



# Resolución de Gerencia General

**N° 039-2011-CETICOS PAITA**

Paíta, 26 de setiembre de 2011

**VISTA;** la Carta de fecha 24 de agosto de 2011, mediante la cual la empresa CHEAP CAR'S S.A.C., solicitan la devolución del Lote 5 A de la Manzana "D", de 1000 m<sup>2</sup>, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Subasta Pública N° 001-2009-CETICOS PAITA, de fecha 30 de abril de 2009, se adjudicó en Cesión en Uso al señor EDMER DESIDERIO DELGADO ACERO, el Lote N° 5A y 5B de la Manzana "D" con un Área total de 2,000 m<sup>2</sup> a fin de que desarrolle la actividad de Reparación y Reacondicionamiento de Vehículos Usados Importados en CETICOS PAITA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, que sustituye el texto del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI;

Que, con fecha 25 de mayo de 2009 ante Notario Público Lao Chu Fon, se eleva la Escritura Pública de Cesión de Posición Contractual otorgada por EDMER DESIDERIO DELGADO ACERO a favor de la empresa CHEAP CAR'S S.A.C, con autorización e intervención de CETICOS PAITA;

Que, mediante Carta de fecha 31 de Agosto de 2009 remitida a CETICOS PAITA, la empresa CHEAP CAR'S S.A.C., solicita se le otorgue la licencia de autorización de instalación correspondiente, para lo cual, cumple con adjuntar la documentación pertinente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2009-CETICOS PAITA de fecha 03 de setiembre de 2009, se autoriza a la empresa CHEAP CAR'S S.A.C., la instalación en los Lotes N° 5A y 5B de la Manzana "D" con un Área total de 2,000 m<sup>2</sup>, para desarrollar la actividad de Reparación y/o Reacondicionamiento de Vehículos Usados Importados en CETICOS PAITA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, que sustituye el texto del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI;

Que, mediante Carta de fecha 24 de agosto de 2011, la empresa CHEAP CAR'S S.A.C., comunica que debido a que Aduanas ha manifestado que no se puede realizar la actividad de cambio de timón para su posterior exportación de vehículos japoneses porque la ley no ha sido reglamentada a pesar que dicha actividad se encuentra amparada por la Ley N° 29303, y teniendo 70 unidades en los almacenes de RANSA, con más de 2 meses a la espera de la emisión del Reglamento con cuantiosas pérdidas económicas, dicha empresa señala que ha tomado la decisión de reembarcarlos a Chile, viéndose obligados a reducir el tamaño de sus instalaciones, por tal motivo, solicitan la devolución del Lote 5 A de la Manzana "D", de 1000 m<sup>2</sup> y continuar operando en el lote 5B de dicha manzana, argumentando que se trata de un caso fortuito o fuerza mayor, que no les permite desarrollar su actividad como lo han venido haciendo, toda vez que se encuentran a la espera de que el Ministerio de Economía y Finanzas y el MINCETUR elaboren dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2011-CETICOS PAITA de fecha 21 de setiembre de 2011, se resuelve dejar sin efecto en parte el Contrato el Contrato de Cesión en Uso N° 006-2009-CETICOS PAITA suscrito con fecha 15 de mayo de 2009, el Contrato de Usuario N° 008-2009-CETICOS PAITA de fecha 28 de octubre de 2009 y por consiguiente las Resoluciones de Gerencia General N° 028-2009-CETICOS PAITA de fecha 03 de setiembre de 2009 y N° 032-2009-CETICOS PAITA de fecha 22 de octubre de 2009, respecto de la autorización de Instalación y Funcionamiento del Lote N° 5 A de la Manzana "D" de 1000 m<sup>2</sup>, que deberá devolver la empresa CHEAP CAR'S S.A.C., debiendo modificarse dichas Resoluciones, quedando únicamente el Lote 5B de la Manzana "D" de 1000 m<sup>2</sup>;



Que, siendo ello así, resulta necesario proceder a la modificación del artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 028-2009-CETICOS PAITA;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, Decreto Supremo N° 112-97-EF, Decreto Supremo 023-96-ITINCI y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR, Decreto Supremo N° 013-2006-MINGETUR y MOF de la entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 028-2009-CETICOS PAITA de fecha 03 de setiembre de 2009, bajo los siguientes términos:

"Autorizar a la empresa **CHEAP CAR'S S.A.C.**, la Instalación en el Lote 5B de la Manzana "D" con un Área de 1,000 m<sup>2</sup>, para desarrollar la actividad de Reparación y/o Reacondicionamiento de Vehículos Usados Importados en CETICOS PAITA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, que sustituye el texto del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI."

**Artículo Segundo.-** Notifíquese a la empresa **CHEAP CAR'S S.A.C.**, el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Sub Dirección de Operaciones.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
Dr. Guillermo Cabieses Maggiolo  
GERENTE GENERAL  
CETICOS PAITA

